

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMERCIALIZADORA CADER S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL JOSE MANUEL ALTAMIRANO TORRES Y POR LA OTRA Y POR SU PROPIO DERECHO **XOCUA AGUIRRE MARIA DE LOS ANGELES** LA EMPRESA Y EL TRABAJADOR RESPECTIVAMENTE.

I.- OTORGANTES

a).- PATRON:

COMERCIALIZADORA CADER, S.A. DE C.V. Representada por el apoderado legal JOSE MANUEL ALTAMIRANO TORRES con domicilio en Joaquín García Icazbalceta 82, C.P. 06740, México, Distrito Federal.

b).- TRABAJADOR:

NOMBRE: **XOCUA AGUIRRE MARIA DE LOS ANGELES**

TELEFONO: **2721462317**

EDAD: **22 AÑOS**

NACIONALIDAD: **MEXICANA**

R.F.C: **XOAA910825**

IMSS: **67028700655**

ESTADO CIVIL: **SOLTERA**

DOMICILIO: **DIAMANTE #13,**

FRACCIONAMIENTO LA JOYA, COL LA ESPINAL, ORIZABA, VERACRUZ.

II.- SERVICIOS QUE DEBERAN PRESTARSE Y LUGAR DE PRESTACION DE LOS MISMOS:

El trabajador es contratado para que preste sus servicios con el carácter de: **VENDEDORA** y en consecuencia deberá ejecutar los trabajos previos y complementarios correspondientes, sin que sea limitativa, sino simplemente enunciativa, desarrollará las siguientes actividades: **LAS ANOTADAS EN DESCRIPCION DE PUESTO.**

Si bien el trabajador deberá fundamentalmente prestar sus servicios en el trabajo mencionado, podrá ser dedicado a cualquier otra labor, con garantía del salario que se pacta; el trabajador está obligado a acatar las instrucciones que reciba al respecto.

También el trabajador acepta en forma expresa cambiar su domicilio a Orizaba, Córdoba o Veracruz, en el Estado de Veracruz o a cualquier otro lugar de la República Mexicana en el que la empresa abra alguna sucursal, y sea requerido para que radique en el lugar de dicha sucursal, por lo que cambiará su lugar de residencia inmediatamente, haciendo constar su expresa conformidad con esta obligación, al firmar el presente instrumento.

III.- JORNADA:

El trabajador es contratado para prestar sus servicios en una jornada de 48 horas semanales, sujeto al siguiente horario de las 10:00 a las 16:00 en que sale a tomar sus alimentos y descansar y regresa a las 17:00 para salir en definitiva a las 19:00 de LUNES a DOMINGO de cada semana estando repartida dicha jornada discontinua de trabajo en términos de lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 59 de la Ley Federal del Trabajo.

En el caso de que por la distribución de la jornada de trabajo semanal, no se labore los sábados, dicho día sábado se considera hábil y laborable para cualquier otro efecto legal.

IV.- DURACION:

COMERCIALIZADORA CADER, S.A. DE C.V., tiene completa su planta de trabajadores, pero es el caso que _____ obtuvo un permiso de trabajo de la Empresa por un plazo de hasta **30** días y es necesario que alguna persona la supla durante su ausencia por virtud del permiso de trabajo mencionado.

En virtud de lo anterior el trabajador es contratado por el período que dure con el permiso de trabajo _____ que es la titular de la plaza de _____, por lo que al momento que regrese _____ titular de la plaza de _____ queda terminada la relación o Contrato Individual de Trabajo en términos de la Fracción III del Artículo 53 de la Ley Federal del Trabajo, sin responsabilidad posterior para LA EMPRESA.

Independientemente de lo anterior, de común acuerdo las partes fijan un período de un mes (en términos de lo que señala el artículo 47 fracción I de la Ley Federal del Trabajo) contados a partir de la fecha de este Contrato, dentro del cual el trabajador demostrará su capacidad, experiencia y aptitudes para el trabajo, así como lo correcto de su conducta y honradez.- En esa virtud, si dentro del transcurso de dicho término o al vencimiento del mismo, no ha demostrado su capacidad, experiencia y aptitudes para el trabajo para el que es contratado o su conducta y honradez no han sido satisfactorios a juicio de la empresa, quedará terminado

el Contrato Individual de Trabajo, sin responsabilidad alguna para COMERCIALIZADORA CADER, S.A. DE C.V..

V.- SALARIO, DIA Y LUGAR DE PAGO DEL MISMO:

COMERCIALIZADORA CADER, S.A. DE C. V. pagará al trabajador, como retribución por sus servicios, la cantidad de **\$ 64.76** por cuota diaria, pagaderos el último día hábil y laborable de la quincena respectiva.

El salario pactado deberá pagarse al trabajador en el domicilio de la prestación del servicio, o por transferencia electrónica, en Moneda del curso legal, estando obligado EL TRABAJADOR a suscribir los recibos o nóminas correspondientes según la costumbre de la Empresa.

VI.- DESCANSOS Y VACACIONES:

El trabajador gozará de un día de descanso por cada seis de trabajo, y éste será el domingo de cada semana, y si no lo es recibirá el pago de la prima dominical que corresponda y gozará de los días de descanso obligatorio a que se refiere el Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo bien entendido que en el salario pactado, ya se encuentra incluido el pago de los días de descanso semanal y obligatorios y además disfrutará de vacaciones en términos de lo establecido en el Artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo y recibirá una prima vacacional del 25%.

Si por la forma en que se encuentra repartida la jornada de trabajo no se trabaja los sábados, dicho día se considera hábil y laborable para cualquier otro efecto legal, inclusive vacaciones.

Queda bien entendido que al momento en que regrese _____ del permiso que le fue otorgado y cesar los efectos del presente contrato, la Empresa **XOCUA AGUIRRE MARIA DE LOS ANGELES**, la parte proporcional de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo por el tiempo trabajado, al amparo del presente instrumento.

VII.- CLAUSULAS GENERALES:

PRIMERA.- Teniendo en cuenta las funciones que desempeñará, tiene el carácter de trabajador de confianza por lo cual declara no ser miembro y no formar parte del Sindicato titular de la contratación colectiva, y por lo tanto no le es aplicable el contrato colectivo de trabajo que rige las relaciones obrero patronales en la empresa.

SEGUNDA: El trabajador recibirá al término del presente contrato o antes del 20 de Diciembre de cada año el equivalente a 15 días de salario por concepto de aguinaldo, en términos de lo establecido en el Artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA.- El trabajador, disfrutará del 7o. día de descanso semanal.

CUARTA.- Para que proceda el pago de tiempo extra, es requisito indispensable que exceda la jornada ordinaria de trabajo, y debe existir previa notificación expresa y por escrito de LA EMPRESA, de lo contrario, no existirá el trabajo en tiempo extra.

QUINTA.- Del salario del TRABAJADOR, la EMPRESA deducirá lo correspondiente a la cuota que le corresponda en los términos de la Ley del Seguro Social, así como retendrá el Impuesto Sobre Productos del Trabajo de acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

SEXTA.- EL TRABAJADOR reconoce que son propiedad exclusiva de LA EMPRESA en todo tiempo, los artículos, estudios, aparatos, folletos publicitarios, manuales de procedimientos, etc., así como todos los documentos e información verbal que se le proporcione con motivo de la relación de trabajo, y los que el propio empleado prepare o formule en relación o conexión con sus servicios.

SEPTIMA.- EL TRABAJADOR reconoce y conviene expresamente con LA EMPRESA que todos los descubrimientos o inventos, así como las mejoras sobre los mismos que descubra, serán de exclusiva propiedad de LA EMPRESA. A este efecto se obliga EL TRABAJADOR a ceder a favor de LA EMPRESA de que se trate los derechos de invención y de autor según el caso correspondiente, sujetándose a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

OCTAVA.- Expresamente conviene EL TRABAJADOR en poner toda su diligencia y empeño en beneficio de LA EMPRESA para quien trabajará con carácter exclusivo no pudiendo desempeñar ningún otro trabajo por cuenta propia o ajena, en giros mercantiles o industriales que a juicio de LA EMPRESA, puedan resultar competitivos con los intereses de la propia empresa.

NOVENA.- Además de las causas de rescisión y terminación de Contrato establecidas en la Ley Federal del Trabajo, se establecen las siguientes, sin responsabilidad para COMERCIALIZADORA CADER, S.A. DE C.V.:

a).- Que el trabajador, falte al cumplimiento de las obligaciones que ha contraído en este instrumento.

b).- Que el resultado de la actividad del trabajador deje de ser satisfactoria en lo que se refiere al trabajo contratado, a juicio de la Empresa.

DÉCIMA.- El Trabajador será capacitado y adiestrado en los términos y programas establecidos o que se establezcan en la Empresa conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA PRIMERA.- Todo lo aquí no pactado se rige por la Ley Federal del Trabajo.

SE OTORGA Y FIRMA EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS **09 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.**

JOSE MANUEL ALTAMIRANO TORRES
APODERADO LEGAL

XOCUA AGUIRRE MARIA DE LOS ANGELES
TRABAJADOR

MARIA TERESA COZATL CERVANTES
TESTIGO

DANIEL SANCHEZ NARVAEZ
TESTIGO

CLAUSULA ADICIONAL. LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN E HIGIENE, SERAN OTORGADOS POR LA EMPRESA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, Y DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS QUE DICTE AL RESPECTO LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. ASÍ TAMBIEN, EL TRABAJADOR SERA CAPACITADO Y ADIESTRADO EN TERMINOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LA EMPRESA.

XOCUA AGUIRRE MARIA DE LOS ANGELES
FIRMA

CARTA DE HONESTIDAD

Al trabajar en COMERCIALIZADORA CADER S.A de C.V. asumo que haré un uso honesto y responsable de los bienes de la tienda.

Estoy enterado que COMERCIALIZADORA CADER S.A de C.V. tiene una fianza por robo con Afianzadora Sofimex S.A y que en caso de robo la Afianzadora procederá penalmente contra él o los responsables toda vez que la Afianzadora asume el riesgo de los quebrantos.

Estoy consciente que es mi responsabilidad cuidar los bienes de la tienda y que si observo a otra persona robar actuaré con responsabilidad reportándola a mi Gerente o Supervisor de la Tienda inmediatamente y que recibiré todo el apoyo de la empresa.

Nombre Completo:_____

Fecha:_____

Firma:_____



JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA N° 82
COL. SAN RAFAEL C. P. 06470
CUAUHTEMOC MÉXICO D. F.

REGLAMENTO

- El horario de entrada y salida puede variar de acuerdo a la carga de trabajo (temporada alta), ocasiones especiales (inventarios, acomodo de aparadores, etc.) y si no hay personal suficiente en la tienda.
- El Gerente de la tienda determina la hora de entrada y salida de cada trabajador.
- El tiempo que debe utilizar el trabajador para tomar sus alimentos es de 1 hora entre semana y ½ hora fines de semana, sin embargo este puede disminuir por cargas de trabajo.
- Los permisos están restringidos los fines de semana.
- El corte de la nómina es dos días antes de cada quincena.
- Los días de pago son los días 15 y 30 o 31 de cada mes, este pago se hace en la tienda donde labores y en efectivo.
- Se otorga la protección del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), desde el primer día de labores, de acuerdo al contrato individual de trabajo.

Yo, _____ estoy enterado del reglamento de trabajo y cumpliré con él mismo.

Firma: _____ Fecha: _____

COMERCIALIZADORA CADER S.A. DE C.V.

PRESENTE

XOCUA AGUIRRE MARIA DE LOS ANGELES por mi propio derecho, manifiesto que es mi voluntad obligarme ante usted de conformidad con lo siguiente:

En relación con el contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado de fecha del **09 de Diciembre del 2013** celebrado entre **XOCUA AGUIRRE MARIA DE LOS ANGELES** y **COMERCIALIZADORA CADER S.A. DE C.V.** (en lo sucesivo de manera conjunta con cualquiera de sus socios, subsidiarias o filiales "el Divulgador") y el suscrito (en lo sucesivo "el Contrato"), reconozco y acepto que he tenido, tengo y tendrá acceso a cierta información confidencial y documentación confidencial técnica, tecnológica, operativa, administrativa, comercial, de mercado y negocio, jurídica, contable financiera y estratégica, ya sea que dicha información confidencial y documentación confidencial me haya sido divulgada antes o después de la fecha de firma de la presente, ya sea de forma verbal, escrita, visual, impresa, grabada en medios magnéticos, microfilmada o de cualquier otra forma, correspondiente a "el Divulgador" (en lo sucesivo la "información confidencial"). En referencia con mi acceso a la "Información Confidencial", por este conducto me obliga frente a "El Divulgador" a mantener la mas estricta confidencialidad respecto de dicha información.

Por "Información Confidencial" se entenderá, además de lo mencionado en el párrafo anterior, cualquier cosa susceptible de apropiación particular, ya sea ideas que se hayan materializado, investigaciones, análisis, estrategias, métodos de información , fórmulas, diseños, productos, marcas, proyectos, mejoras y avances ya sea que hayan sido, sean o que serán puestos en operación por "El Divulgador", que fueron o sean concebidos por "El Divulgador", ya sea que estén o no puestos en práctica, relacionados con el giro comercial al que se dedica "El Divulgador". La "Información Confidencial" puede ser o no generada por cualquier trabajador, asesor, representante o consultor de "El Divulgador", incluyendo tanto a personas físicas como a personas morales.

Quedando comprendido que me esta estrictamente prohibido:

1. Utilizar, aprovecharme de, explotar divulgar o revelar la "Información Confidencial" a cualquier persona física o moral, tenga o no relación con el giro o actividad mercantil de "El Divulgador"
2. Contratar o negociar directa o indirectamente por mi propio derecho o por medio de tercero la comercialización de la "Información Confidencial" obtenida de "El Divulgador" por medio de cualquier acto jurídico, ya sea que este se haya celebrado o vaya a celebrarse.
3. Vender u ofrecer onerosa o gratuitamente, a cualquier tercero, la "Información Confidencial" con el fin de obtener una ganancia o cualquier otra clase de beneficio, con la finalidad de causar cualquier daño o perjuicio a "El Divulgador" ó con cualquier otro fin.
4. Negociar con relación a la "Información Confidencial" contenida en los contratos o convenios celebrados por "+El Divulgador" con sus competidores, proveedores, clientes o posibles clientes de "El Divulgador", para beneficiarme y obtener una ganancia económica para mí o a favor de tercero, con la finalidad de causar cualquier daño o perjuicio a "El Divulgador" ó con cualquier otro fin.
5. Participar utilizando, revelando, divulgando y aprovechándose se la "Información Confidencial" como prestador de servicios, empleado, profesional, asesor interno o externo, siendo socio o accionista, o por cualquier medio detentando algún porcentaje del capital social de la sociedad que lleve a cabo actos o actividades relacionados con el objeto social o línea de negocio, comercio o industria de "El Divulgador" o que lleve a cabo cualquier otra actividad.
6. En General, cualquier forma de revelación, aprovechamiento, enajenación, utilización, reproducción, publicación ó explotación de la "Información Confidencial"

Aunado a lo anterior me obligo a:

- a) Guardar bajo estricto rigor en secreto y como confidencial ya no revelar a cualquier tercero ya sea parcial o totalmente la "Información Confidencial" obtenida o que me sea enseñada por "El Divulgador"
- b) Cooperar con "El Divulgador" para marcar claramente todo el material escrito o en medios magnéticos o de cómputo que contenga o se relacione con la "Información Confidencial" que yo reciba o que refleje se haya elaborado con base en la "Información Confidencial", incluyendo todos los diseños, esquemas, dibujos, cuadros, transferencias, artículos, notas, análisis, estudios y fotocopias, reproducciones, traducciones y / o cualquier otro, a fin de indicar su carácter secreto y confidencial y para prevenir que éste sea utilizado o revelado o bien para prevenir la reproducción no autorizada de manera previa y por escrito por "El Divulgador"

Por lo anterior, manifiesto estar enterado y consciente del alcance legal por el rompimiento, violación o incumplimiento de mi parte a cualquiera de los términos estipulados en esta carta de confidencialidad ya sea parcial o totalmente, y reconozco que podrán ejercitarse en mi contra las acciones penales que se deriven de tal rompimiento, violación o incumplimiento, en cualquier tiempo, sin perjuicio de las sanciones administrativas o civiles a que hubiere lugar y mi consecuente responsabilidad por los daños y perjuicios que ocasionare a "El Divulgador"

Esta carta de confidencialidad estará en vigor durante un plazo no menor a 20 años a partir de esta fecha, lo cual significa que continuará vigente a pesar de que se de por terminado, por cualquier motivo, el contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado de fecha **09 de Diciembre del 2013** referido en el segundo párrafo de la presente carta.

Se expide la presente para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

XOCUA AGUIRRE MARIA DE LOS ANGELES

México, D.F. a _____

COMERCIALIZADORA CADER, S.A. DE C.V.
PRESENTE

_____, por mi propio derecho manifiesto ante usted no tener o haber tenido a la fecha y a mi favor crédito vigente para vivienda o cualquier otro concepto relacionado con habitación, otorgado por el INFONAVIT

Por lo tanto, libero a Comercializadora Cader S.A. de C.V. de cualquier responsabilidad que tuviere por no haber notificado en el momento de mi contratación, de esta obligación contraída por mi parte y me responsabilizo de cubrir en su totalidad cualquier requerimiento que el INFONAVIT demande.

Expido la presente para los efectos a que haya lugar

ATENTAMENTE

CARTA DE ACEPTACIÓN

México D.F., a _____ de _____ de 201____

Acepto conocer y apegarme estrictamente al cumplimiento de las siguientes Reglas Básicas, y de no hacerlo, estoy de acuerdo en asumir las consecuencias que ello amerite:

1. Si falto por cualquier causa o llego tarde 3 veces, pierdo mis premios de puntualidad y asistencia. Y si tengo que faltar, es mi obligación dar aviso a mi gerente o suplente.
2. Lo primero que deberé hacer al entrar a la tienda, es avisar al gerente o al cajero para que me pasen lista.
3. No está permitido el uso de celulares en la tienda, por lo que deberé entregarlo al gerente o cajero al llegar.
4. Debo permitir al gerente revisarme cada vez que salga de la tienda.
5. Estoy consciente que las faltas de respeto a superiores y compañeros, así como el consumo de alcohol o tabaco dentro de la tienda son causas de despido inmediato.
6. Podré pedir permiso para faltar sin goce de sueldo pero sin perder premios, a partir de que cumpla 6 meses en la empresa, y estarán restringidos a 2 al año: uno entre semana o domingo y otro en sábado y no seguidos.
7. Debo portar el uniforme correctamente, limpio y bien planchado, con botones completos y zapatos boleados.
8. El horario de comida fuera de temporada de lunes a viernes y días festivos será de 1 hr; fines de semana al igual que en temporadas será sólo 30 min.
9. En días de inventario, cambio de aparadores y de precios la entrada será más temprano.
10. En temporadas (Semana Santa, Día de la Madre, Día del Padre, Regreso a Clases y Navideña) mi horario será corrido, desde que se abra la tienda hasta el cierre de la misma.
11. El arreglo personal consistirá en el caso de las mujeres traer el pelo corto o cabello largo recogido, uñas cortas y el uniforme limpio con la blusa bien fajada. En el caso de los hombres: cabello corto bien peinado, rasurado, uñas cortas, ropa limpia y la playera bien fajada.

De Conformidad

Nombre y firma